

**ANEXO: “Requisitos y documentación requerida para realizar Peticiones Verbales en reemplazo del formulario F2118, en papel y otras Solicitudes”**

MATERIA	CÓDIGO	REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
<b>Modificación del nombre y/o RUT del propietario.</b>	1	Que se haya producido cambio de dominio del bien raíz, o que exista error en el nombre y/o RUT del propietario consignado.	Documentos que acrediten dominio de la propiedad (escritura de compraventa menor a <b>tres meses</b> o certificado de dominio vigente menor a 30 días). En caso de modificación de RUT, cédula de identidad.
<b>Modificación de la dirección de un bien raíz.</b>	2	Que se haya modificado: la dirección de una propiedad (nombre de calle y/o número) o el nombre de un predio agrícola o se encuentre registrada en forma errónea.	Certificado de Número Municipal.  En caso de predio agrícola, documentación que respalde el cambio de dirección o nombre.
<b>Modificación del domicilio postal.</b>	3	Que se quiera eliminar, incorporar o modificar domicilio para envío de correspondencia.	Solicitud de dirección para el envío de correspondencia al propietario.
<b>Modificación de avalúo de terreno.</b>	10	Que haya disminuido considerablemente el valor de una propiedad por siniestros u otros factores no imputables al propietario u ocupante.  Que haya alteración de la capacidad potencial del uso del suelo agrícola, por hechos sobrevinientes, de cualquier naturaleza, y de carácter permanente en predios agrícolas.  Que hayan nuevas obras de urbanización que aumenten el valor de los bienes raíces tasados.	<b>Para acreditar superficie de terreno:</b> plano aprobado por la institución u organismo competente, (Municipalidad, SAG, Bienes Nacionales, etc.) y/o escritura de compraventa, u otros documentos que justifiquen la solicitud.  <b>Para acreditar ajustes al terreno y/o nuevas obras de urbanización:</b> antecedentes de organismos competentes que avalen la modificación, (Municipalidad, Ministerio de Obras Públicas, Bienes Nacionales).  <b>Para acreditar revisión de clasificación de suelos de predios agrícolas:</b> informe agrológico emitido por un Ingeniero Agrónomo o Forestal.
<b>Modificación de avalúo de construcción.</b>	11	Que exista una modificación de Avalúo de Construcción por error en:  Superficie construida Transcripción y copia Clasificación de construcciones Condiciones especiales Año de edificación.	<b>Para acreditar superficie:</b> Permiso de Edificación, Plano de Planta de Arquitectura y, Certificado de Recepción Final Municipal total o parcial. <b>Para acreditar error de clasificación y/o condición especial:</b> Permiso de Edificación, Plano de Planta de Arquitectura, Especificaciones Técnicas y Certificado de Recepción Final Municipal total o parcial. Formulario “Encuesta de Edificación del INE” si lo hubiera. <b>Para acreditar año de edificación:</b> Permiso de Edificación y Certificado de Recepción Final Municipal.
<b>Tasación de obra nueva y/o ampliación.</b>	12	Que la nueva construcción (nuevas edificaciones, ampliaciones, rehabilitaciones, reparaciones y transformaciones, excluyéndose las obras de conservación) sin tasar se encuentre en condiciones de ser usada.	Permiso de Edificación, Plano de Planta de Arquitectura, Especificaciones Técnicas y Certificado de Recepción Final Municipal total o parcial. Formulario “Encuesta de Edificación del INE”, si lo hubiera.  Otros antecedentes que avalen la petición.

**ANEXO: “Requisitos y documentación requerida para realizar Peticiones Verbales en reemplazo del formulario F2118, en papel y otras Solicitudes”**

<b>MATERIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>REQUISITOS</b>	<b>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</b>
<b>Exención de Impuesto Territorial.</b>	13	Que existan fundamentos legales para que se conceda o elimine una exención de Impuesto Territorial.	Documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se deben cumplir para cada exención de acuerdo a la normativa vigente.
<b>Inclusión de bien raíz en el rol de avalúos.</b>	14	Que el bien raíz no se encuentre enrolado, y que por lo tanto no cuente con antecedentes en el Catastro de Bienes Raíces ni avalúo fiscal.	Documentos que acrediten dominio de la propiedad. Planos: de construcción(es), de terreno, de subdivisión o loteo. Permiso de Edificación y/o Certificado de Recepción Final Municipal, si hubiera. Para el caso de predios agrícolas omitidos, es decir, aquellos predios que no se encuentran incorporados al Catastro de Bienes Raíces, acompañar estudio con clasificación de suelos efectuado por institución o profesional competente, si los hubiera. Indicar en la petición destino de la propiedad.
<b>División de bien raíz.</b>	15	Que se haya efectuado la subdivisión de un bien raíz, ya sea una Subdivisión Simple, un Loteo (con o sin construcción), un Condominio o Edificio acogido a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.	<b>Predios no Agrícolas</b> Resolución Municipal, del plano de Subdivisión, Loteo o de Copropiedad, aprobado por la Dirección de Obras Municipal u organismo competente; certificado de N° domiciliario, emitido por la Dirección de Obras Municipal. <b>Predios Agrícolas:</b> Plano de Subdivisión aprobado por el SAG u organismo competente, escritura de transferencia del bien raíz. En ambos casos adicionar documentos que acrediten dominio de la propiedad.
<b>Fusión de bienes raíces.</b>	16	Ser propietarios de predios colindantes o contiguos que tengan número de rol de avalúos independientes.	<b>Predios no agrícolas:</b> Certificado de fusión emitido por la Municipalidad, plano de fusión correspondiente y certificado de número domiciliario emitido por la Dirección de Obras Municipal. <b>Predios agrícolas:</b> Plano que registre la fusión. Documentos que acrediten dominio de la propiedad.
<b>Modificación del destino del bien raíz.</b>	17	Que se haya producido un cambio de destino o uso del bien raíz, total o parcial.	Documentos que fundamenten la fecha en que se produjo el cambio de destino o uso. Cuando el cambio afecte a parte del bien raíz, acompañar croquis a escala de la propiedad, indicando superficie y destino de las construcciones y/o terreno.
<b>Demolición y/o siniestro del bien raíz.</b>	18	Que por causa de demolición total o parcial, y/o siniestro, la propiedad disminuya considerablemente su valor.	Documentos que respalden la petición: En caso de incendio, acompañar certificado extendido por el Cuerpo de Bomberos; En caso de demolición, presentar Decreto Alcaldicio de demolición.
<b>Eliminación de bien raíz por duplicidad u otra causa.</b>	19	Que exista duplicidad de número de rol u otra causa en virtud de la cual deba eliminarse uno de ellos.	Documentos que justifiquen la petición e indicar el año a contar del cual debería eliminarse el predio del Rol de Avalúo. Presentar Certificado de Deuda de Impuesto Territorial.

**ANEXO: “Requisitos y documentación requerida para realizar Peticiones Verbales en reemplazo del formulario F2118, en papel y otras Solicitudes”**

<b>MATERIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>REQUISITOS</b>	<b>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</b>
<b>Solicitud de antecedentes previos (Ley N° 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria).</b>	20	Requerimiento de Declaración de Avalúo Fiscal (Formulario 2803 – 2803B) en Condominio tipo “B”, o tipo “A” con coeficientes comerciales.	Plano del Condominio indicando el o los Rol(es) Matriz (ces), el nombre del condominio, el tipo de condominio, el sector o la etapa (si procede) y la cantidad de unidades.
<b>Modificación de vigencia de la tasación.</b>	21	Que exista un error manifiesto en la vigencia del avalúo que determinó la modificación que afecta al predio.	Acompañar antecedentes y/o documentos que justifiquen la petición (Certificado de Recepción Final Municipal total o parcial, escritura de compraventa, etc.).
<b>Revisión de la Serie a la cual pertenece el bien raíz.</b>	22	Que se produzca un cambio de serie (de Agrícola a No Agrícola, o viceversa) de la propiedad, ya sea por cambio de destinación u otra razón.	Resolución exenta de cambio de uso de suelo emitido por el Secretario Regional Ministerial de Agricultura. y/o antecedentes de la Dirección de Obras Municipales respectiva.
<b>Otras no especificadas.</b>	23	Que existan disposiciones legales que faculden al SII para resolver peticiones relacionadas con el Impuesto territorial, no especificadas.	Antecedentes y/o documentos que avalen la petición (certificados, planos, fotografías, resoluciones, etc.).
<b>Rebaja del Impuesto Territorial a adultos mayores (Ley N° 20.732): solicitud, revisión o rechazo.</b>	24	Para los casos de solicitud o revisión, en que el contribuyente cumpla, copulativamente, los requisitos dispuestos en la Ley N° 20.732. En caso de rechazo, solamente señalar fundamentos de ésta.	Cédula de Identidad, Certificado de ingresos anuales percibidos, otorgado por el organismo competente. En caso de no percibir ingresos, una declaración jurada notarial. Certificado de Dominio Vigente del o los inmueble(s) del(os) solicitante(s) del beneficio. Los propietarios con hijos, deberán adicionalmente, presentar certificado de nacimiento y de alumno regular.
<b>Revisión de sobretasa artículo 8° de la Ley N° 17.235</b>	25	Que exista una causal que amerite eliminar la sobretasa a sitios no edificados, propiedades abandonadas y/o pozos lastreros.	Documento emitido por un organismo competente según la causal impetrada, conforme a lo establecido en la normativa vigente.
<b>Certificado de avalúo fiscal para trámite de Concesiones Marítimas.</b>	26	Certificar el valor de tasación fiscal de terrenos, en la tramitación de concesiones marítimas.	Planos (en soporte papel o digital) con detalle de la concesión solicitada, señalando la superficie construida en m <sup>2</sup> , los deslindes en metros, la ubicación, especificando cada uno de los sectores y tramos según su naturaleza (terrenos de playa, playa, etc.), precisar las líneas de playa y de más bajas mareas y, en caso de existir construcciones, un croquis de la planta de las edificaciones.
<b>Tasación de mejoras en la tramitación de Concesiones Marítimas.</b>	27	Existencia de mejoras que deban ser valoradas en el marco de la tramitación de Concesiones Marítimas.	Antecedentes técnicos para la tasación de las mejoras, tales como: planos de construcción, fotografías especificaciones técnicas, tasaciones comerciales si las hubiera, presupuesto detallado, etc.
<b>Revisión de avalúo de propiedades destruidas o gravemente dañadas, ubicadas en zona declarada de catástrofe.</b>	28	Decreto Supremo que declara Zona de Catástrofe	Aquellos que se consideren necesarios para avalar la petición, tales como: antecedentes municipales, fotografías, certificados de organismos competentes, etc.

**ANEXO: “Requisitos y documentación requerida para realizar Peticiones Verbales en reemplazo del formulario F2118, en papel y otras Solicitudes”**

MATERIA	CÓDIGO	REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
<b>Certificados de avalúo fiscal especiales: Certificados de avalúo proporcional y certificado de avalúo con resolución en trámite.</b>	29	Necesitar certificado de resolución en trámite, o, certificado de avalúo proporcional; cuando el bien raíz se encuentre en proceso de inclusión o actualización catastral, o, se requiera información sobre una parte del predio, respectivamente. Además, cuando se requiera aquella información que no se encuentra registrada en los certificados de avalúo fiscal disponibles.	Documentos que justifiquen la petición. En los casos de certificados de avalúo proporcional, planos de terreno con indicación de la superficie solicitada. Siempre se deberá acreditar la institución que requiere dichos documentos.
<b>Asignación de rol de avalúo a todos o a algún(os) bienes raíces.</b>	30 y 31	Que la propiedad no posea Rol de Avalúo, por ser resultado de una subdivisión simple, o de un loteo, o se trate de un condominio o edificio acogido a la Ley N° 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria, y se encuentre en proceso de escrituración en una Notaría.	<b>Primera Transferencia:</b> Una copia de plano de subdivisión o loteo, aprobados por la respectiva DOM, indicando el o los Número(s) de Rol(es) Matriz(es) que les dan origen y, certificado de número domiciliario otorgado por la Municipalidad respectiva (nombre de calle y número domiciliario). En predios agrícolas la identificación de éste según el plano de subdivisión aprobado por el SAG.), u otro Organismo competente. Excepcionalmente, en el caso de divisiones según letra J) del artículo 1° del D.L. 3.516 y condominios o edificios acogidos a la Ley N° 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria, no se requerirá aprobación del plano.
<b>Saneamiento de títulos gestionados por el Ministerio de Bienes Nacionales.</b>	32	Que la propiedad se encuentre en trámite de saneamiento o transferencia a título gratuito de parte de un predio de mayor extensión, gestionado a través del Ministerio de Bienes Nacionales.	Una copia del plano de saneamiento o transferencia a título gratuito, indicando número de Rol de la propiedad de mayor extensión, conforme a lo establecido en el convenio vigente suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y el Ministerio de Bienes Nacionales. La dirección completa certificada por la Ilustre Municipalidad respectiva (nombre de calle y número domiciliario) y, en predios agrícolas, la identificación del predio. Antecedentes de construcciones si las hubiera y destino de ellas.
<b>Actualización Gráfica</b>	7	Que la propiedad no se encuentre dibujada en las bases cartográficas del Catastro de Bienes Raíces.	Plano de la propiedad u otro documento que demuestren la ubicación y sus deslindes.

**NOTAS:**

- ✓ Los documentos pueden ser copias auténticas de los originales, o copias autorizadas de éstos ante Notario u Oficial del Registro Civil en los lugares donde no hubiere Notario Público, o documentos suscritos mediante firma electrónica, pudiendo aportarse ingresando directamente en “Mi SII”, “Mis Expedientes” seleccionando la opción “Bienes Raíces”, ubicado en “Mis Carpetas”, o a través de otros medios electrónicos. El Servicio de

## **ANEXO: “Requisitos y documentación requerida para realizar Peticiones Verbales en reemplazo del formulario F2118, en papel y otras Solicitudes”**

Impuestos Internos se reserva la facultad de requerir, cuando lo estime conveniente, copias auténticas de los documentos originales cuando éstos se hayan aportado a través de medios electrónicos, así como, verificar con el Organismo emisor, la exactitud y veracidad de la documentación presentada.

- ✓ Al momento de comparecer será obligatoria la exhibición de la Cédula RUN o RUT (Artículos 4 y 10 bis del DFL. N° 3, de 1969, sobre Rol Único Tributario) del propietario registrado en el Servicio. En caso contrario, junto con la identificación del ocurrente, deberá exhibir certificado de dominio vigente o título de dominio (escritura de compraventa) que acredite su derecho sobre el inmueble, con una antigüedad máxima de 1 mes y tres meses, respectivamente.
- ✓ Para efectos de la comparecencia ante el Servicio de impuestos Internos, se deberá estar a lo dispuesto en la Circular N° 54, del 20.09.2002 de este Servicio.
- ✓ Para cada propiedad se debe ingresar una solicitud.